



RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2023, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, SOBRE LA SUPLENCIA DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL Y LA DELEGACIÓN DE FIRMA DEL RECTOR, DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y ACCIÓN SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone lo siguiente:

“1. En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación.

Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

2. La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación...

4. En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.”

Asimismo, y por lo que respecta a la delegación de firma, el artículo 12 de la citada Ley 40/2015, determina:

“1. Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9.

2. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

3. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.”

Resultando que se ha producido la baja por enfermedad de la persona titular del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social, D.ª Isabel Jiménez Lucena, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del citado Vicerrectorado, así como que la firma de convenios en estas materias, que es una competencia del Rector, quede también asegurada, mediante la correspondiente delegación de firma,

Este Rectorado, en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 464/2019, de 14 de mayo (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019),

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b239-b4eb-017f-124a-d689-5fec-5250-3ef9

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 05/05/2023 14:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-05-2023 09:32:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-05-2023 09:02:51

RESUELVE:

PRIMERO.- Acordar la suplencia de la Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social, en la persona de **D.ª Milagros León Vegas**, que desempeña el cargo de Vicerrectora Adjunta de Formación y Participación en Igualdad. Entendiendo, como señala la sentencia del Tribunal Constitucional nº 2/2018, de 11 de enero, que la suplencia se caracteriza por el ejercicio meramente temporal, accidental, de las funciones atribuidas a un órgano por una persona física distinta de la del titular, sin que se produzca por tanto el desplazamiento de la competencia a un órgano distinto" y que "no resulta equivalente a la delegación, ni tampoco constituye un supuesto de transmisión de la competencia, pues en definitiva el órgano que actúa sigue siendo el mismo".

La suplencia no implica la pertenencia a los órganos de dirección y gobierno de la Universidad en los que se integra el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social, ni aquellos en los que haya sido elegida a título personal, pero si la integración de la persona titular del Vicerrectorado Adjunto de Formación y Participación en Igualdad, en las Comisiones que presida o de las que forme parte la Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social, de acuerdo con sus competencias.

SEGUNDO. Delegar la firma de los Convenios de colaboración en materia de igualdad y acción social, que es una competencia del Rector, y tenía delegada en la Vicerrectora, revocando esta delegación y confiéndola mediante esta resolución en la persona de **Dª Milagros León Vegas** Vicerrectora adjunta de Formación y Participación en Igualdad.

TERCERO.- En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará la persona titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia. En convenios que se firmen por delegación del Rector se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

CUARTO.- Esta resolución entrará en vigor a partir de su firma, debiendo ser publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta este acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales de Málaga, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Málaga, 5 de mayo de 2023
EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

2

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b239-b4eb-017f-124a-d689-5fec-5250-3ef9

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 05/05/2023 14:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-05-2023 09:32:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-05-2023 09:02:51





Código Seguro de Verificación (CSV)
CH+xt9/sNScjzhKQqp/Mmj5IOP8=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



3

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-b239-b4eb-017f-124a-d689-5fec-5250-3ef9

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 05/05/2023 14:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	08-05-2023 09:32:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	09-05-2023 09:02:51